



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 120 -2018-MPC**

Cusco, 02 MAY 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.**

**CONSIDERANDO:**

*Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

*Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;*

*Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 6, concordante con el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Alcalde emitir resolución designando o cesando a los funcionarios de su confianza;*

*Que, según Informe N° 127-2018/MPC-TTC e Informe N° 137-2018/MPC-TTC, Dennis Zambrano Vera - Director del Terminal Terrestre del Cusco, solicita el uso físico de sus vacaciones correspondientes a los años 2016 y 2017, ello por motivos estrictamente de salud; recomendando además, encargar dicha dirección a Jorge Jibán Tisoc Cornejo - Servidor CAS del Terminal Terrestre del Cusco, (...). Documentos éstos, que fueron remitidos al Despacho de Alcaldía mediante Informe N° 29-GM-MPC/2018, emitido por el Gerente Municipal;*

*Que, ante tal situación y a fin de no interrumpir las labores diarias del Terminal Terrestre del Cusco, resulta siendo necesario encargar las funciones y atención de dicha Dependencia, en tanto dure la ausencia del Titular de la citada Dependencia, es decir los meses de mayo y junio de 2018;*

*Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el Numeral 6 y 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;*

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR,** a **JORGE JIBÁN TISOC CORNEJO** - Servidor CAS del Terminal Terrestre del Cusco, las funciones inherentes al cargo de Director del Terminal Terrestre del Cusco, los meses de mayo y junio de 2018, por las razones expuestas en el considerando de la presente.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER,** que las instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**CARLOS MOSCOSO PEREA**  
**ALCALDE**



**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
**Emerson W. Loayza Poma**  
**SECRETARIO GENERAL**

